

- C O P I A -

San Juan, P. R.,
Octubre 31, 1920.

Honorables Arthur Yager, Gobernador de P. R.
y Salvador Mestre, Attorney General de P. R.

Honorables Señores:

Compelidos por un penoso deber, solicitamos de vuestra autoridad la destitución del fiscal de la Corte de Distrito de San Juan, Don Román Díaz Collazo, por las razones siguientes:

Este funcionario judicial que, por sus estrechas relaciones de parentesco con el candidato a Comisionado a Washington, por el partido Union de Puerto Rico, Sr. Dárdova Dávila, debió haber sido discreto en todas sus actuaciones oficiales relacionadas con la campaña electoral, ha procedido en el ejercicio de su cargo con manifiesta parcialidad, demostrada con los records de su oficina. Teniendo a su cargo la investigación de las recusaciones formuladas en el distrito, para perseguir a los electores ilegales o a los recusadores perjuros, sin distinción, aparece de sus actuaciones que solo los republicanos delinquen y que los arrestos decretados contra ellos se han realizado en forma calculada para dar al público la impresión de que la maquinaria judicial en el primer distrito senatorial es una agencia política al servicio de la Unión de Puerto Rico.

El fiscal de San Juan ha ignorado la circular reciente del Departamento de Justicia. En el día de ayer después de ser

pública tal circular, el fiscal ha exigido fuertes fianzas al recusador republicano Mónico Escalera, por supuestos delitos de perjurio, habiéndose verificado el arresto de dicho recusador en el mismo día, de ayer, en contravención manifiesta de las instrucciones del Departamento de Justicia.

En el número del sábado 30 de octubre, del periódico "La Democracia", órgano del partido Unión de Puerto Rico, publica el Sr. Díaz Collazo, una interview tendente a denigrar y a exponer al menosprecio público a los candidatos republicanos en esta contienda electoral Don Adolfo Donas Padró y Don Manuel F. Rossy, y a imputar a los también candidatos republicanos Dres. José C. Barbosa y José Gómez Brioso, motivos bastardo y falsos de la crítica de las actuaciones del referido fiscal, publicadas en el periódico republicano EL TIEMPO.

El ataque del fiscal Díaz Collazo contra la honorabilidad por todos reconocida, del Presidente honorario y consejero del Partido Republicano Portorriqueño, Manuel F. Rossy, constituye no solo un libelo infamatorio, sino un abuso incalificable de funciones públicas, para denigrar un candidato cuyo buen nombre é historia, así privada como pública, pueden servir de lección y de modelo a su gratuito detractor.

El fiscal Díaz Collazo inconsultamente, expone a la publicidad en "La Democracia", lo siguiente:

"Y finalmente, ya estará Ud. enterado de mi recomendación al Hon. Attorney General, en el sentido de cancelar el título de Abogado al Sr. Manuel F. Rossy, ex-presidente del Partido Republicano Portorriqueño, por causas lo suficiente-

mente graves para exigir, por moralidad si-
quiera, que dicho señor deje de vestir esa
toga."

Si el Sr. Diaz Collazo fué comisionado por el Attorney General para investigar una imputación contra el Abogado Sr. Rossy, su deber más elemental era informar, pura y simplemente, a su superior gerárquico, el Attorney General y no dar publicidad al resultado de su investigación y mucho menos hacer comentario alguno por su cuenta, anticipando su propia opinión, que nada significa en este asunto, a la de su jefe, que es el único llamado noncomo maliciosamente insinúa el fiscal de San Juan, a privar al Sr. Rossy, del noble ejercicio de la profesión, a que ha dado lustre, honor y prestigio durante cuarenta años, sino simplemente a resolver si debe, en conciencia, iniciar o no un procedimiento de disbarment ante la Corte suprema, único tribunal llamado a dar opiniones y a pronunciar fallos en lo que atañe a faltas ciertas o supuestas, cometidas por los Abogados en el ejercicio de su profesión.

El Sr. Diaz Collazo, anticipándose a la opinión que pueda formar el Attorney General, después de un estudio concienzudo del caso, usurpando las funciones que competen solamente a nuestro más alto tribunal, se erige en acusador, en juez y en ejecutor del honor profesional y privado del Lcdo. Manuel F. Rossy, y declara que "por moralidad, siquiera debe exigirse que el Sr. Rossy deje de vestir la toga."

No es posible legalmente que el Sr. Diaz Collazo pueda haber recomendado al Attorney General, como expresa en su interview que se cancele al Sr. Rossy su título de abogado, porque tal can-

relación (al Sr. Diaz Collazo debe saberlo) no está dentro de los poderes del fiscal general; y por tanto con tal afirmación, el fiscal Diaz Collazo pretende solamente empañar la fama y nombre immaculados del Sr. Rossy, e influir en el electorado de la Isla ante el cual se presenta como candidato at large a la Cámara este leader republicano, prueba de ello es que al mencionar el Sr. Diaz Collazo el nombre del Sr. Rossy lo designa con el título de ex-presidente del Partido Republicano Portorriqueño, siendo así que el hecho investigado no tiene relación alguna con la posición política del Sr. Rossy.

Todo ello, así como la manifestación del Sr. Diaz Collazo, que se trata de causas suficientemente graves, sin exponer hechos concretos ni mucho menos la evidencia de los mismos, demuestra que la intención del fiscal de San Juan no es otra que dar pábulo a la maledicencia, prevalido de su cargo público, con fines exclusivamente políticos.

Nosotros, al igual que todo el fero portorriqueño, tenemos la íntima convicción de que el Sr. Rossy es enteramente inocente, Creemos firmemente que el Attorney General, ni por un solo instante considerará favorablemente el apasionado dictamen del fiscal Diaz Collazo, dictamen ofensivo que nadie le ha pedido, pero entre tanto, se pone en tela de juicio ante la opinión pública, en víspera de una reñida elección, la reputación de uno de nuestros hombres públicos más eminentes, que además es candidato, pretendiendo exponerlo al menosprecio público; y esto se hace por un funcionario de justicia, usando y abusando del sagrado depósito colocado en sus manos inexp

tas por el gobierno de Puerto Rico.

Ante un hecho de esta índole, que ha escandalizado a la opinión pública, el pueblo republicano ha llegado a la triste conclusión de que la Administración de Justicia, encomendada al fiscal Diaz Collazoa, no constituye garantía alguna del honor de los ciudadanos, sino instrumento de descredito contra los hombres más honorables y prestigiosos de la comunidad, si éstos no comulgan en el credo político del fiscal de San Juan.

Se impone Hon. Sres., un correctivo a estos hechos escandalosos que por vez primera se realizan en Puerto Rico con un cinismo sin igual y una ignorancia inaudita, con el fin de que ni el Departamento de Justicia ni el ejecutivo de la Isla, con su silencio o tolerancia, se hagan cómplices del acropello más incalificable cometido contra el honor de un ciudadano sin tacha.

Respetuosamente,

Comité Ejecutivo del Partido Republicano
Portorriqueño.

(Firmado): José Tous Soto, Presidente y
Director político; Leopoldo Felú, Vice-
Presidente y Secretario; Roberto H. Todd,
Director Jurídico; Enrique González Mena,
Director Económico.